

DECRETO N° 389/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 25 de Julio de 2016.-

VISTO: El contenido de la **RESOLUCIÓN N° 036/2016 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **22/07/2016**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **RESOLUCIÓN N° 036/2016 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **22/07/2016**, mediante la cual se reconoce Autoridades del Consejo Vecinal de Barrio Citrícola, surgidas en asamblea del 13 de junio de 2016, cuya Presidencia es ejercida por Dn. Raúl Engelmann, DNI N° 13.171.610, y como Secretaria Dña. Eliana Engelmann, DNI N° 35.716.243, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-